

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-SAN GABAN S.A.-4  
Nro. de convocatoria : 4  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REVISIÓN DE LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA 2024, 2025 Y 2026 PARA SAN GABÁN SA

Ruc/código :	20509322148	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	SG CONTADORES CONSULTORES S.A.C	Hora de envío :	11:32:51

**Consulta: Nro. 1**

## Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia de personal clave, las bases señalan que la experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Es común que los profesionales claves con la cantidad de años requerida, ha trabajado en mas de una Firma realizando trabajos de cumplimiento tributario o asesoría tributaria a clientes del sector eléctrico en su antiguo empleador; sin embargo, el certificado de trabajo que los empleadores proporcionan como constancia de trabajo, sólo indica la empresa empleadora, el cargo y las fechas en que se laboró; y dado que el empleador actual del profesional y el anterior son probablemente competencia, es improbable poder contar con las lista de clientes a su cargo y las fechas de prestación de los servicios, que incluso, es información confidencial.

En tal sentido, ¿se puede acreditar la experiencia del personal clave a través de una declaración jurada que firme el personal clave donde detalle las labores que realizó, las fechas, el cargo que desempeñó y las empresas del sector eléctrico que tuvo a su cargo dado que el certificado de trabajo no precisa esa información?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 11 - B.4      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: Se cuenta con antecedentes de que las revisiones y determinación del impuesto a la renta realizadas llegan hasta apelaciones ante la SUNAT y el Tribunal Fiscal; asimismo, el sector eléctrico tiene particularidades fiscales, financieras y tributarias que requieren conocimiento especializado como también pueden estar sujetos a regulaciones específicas (como la normativa de Osinergmin o beneficios tributarios sectoriales), al exigir experiencia en este sector, se asegura que el personal / postor tenga competencia técnica.

Por otra, parte las bases estandar son claras al establecer que la forma de acreditación de la experiencia del personal clave sea: "La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto"

Dentro del cual NO esta considerado la posibilidad de presentar una declaración jurada; por lo tanto, no se acoge lo solicitado por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-SAN GABAN S.A.-4  
Nro. de convocatoria : 4  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REVISIÓN DE LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA 2024, 2025 Y 2026 PARA SAN GABÁN SA

Ruc/código :	20509322148	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	SG CONTADORES CONSULTORES S.A.C	Hora de envío :	11:32:51

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En las bases se solicita EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD e indica que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado por cierto importe por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

De nuestra experiencia de muchos años en cumplimiento tributario, el servicio mas similar a una revisión de declaración jurada es la preparación o elaboración de una declaración jurada; e incluso la preparación o elaboración es más compleja, pues se incurre en más horas y el riesgo de error es mayor; sin embargo, requiere la misma experiencia, conocimiento técnico y se realizan similares procedimientos.

¿El Comité considera que los servicios de revisión de la declaración jurada y la preparación o elaboración de la declaración jurada son servicios similares?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 11 - C      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: la elaboración de una declaración jurada de impuesto a la renta involucra entre otros: Recopilación y análisis de información financiera del contribuyente (balances, estado de resultados, libros contables, etc.); cálculo del impuesto a la renta anual, considerando ingresos, deducciones, depreciaciones y beneficios tributarios aplicables; determinación de la base imponible y el monto del impuesto a pagar o saldo a favor; preparación y presentación de los formularios exigidos por la administración tributaria.

Mientras que la "revisión de impuesto a la renta" consiste entre otros: Detectar errores, omisiones o inconsistencias en el cálculo del impuesto a la renta; Verificar el cumplimiento de las normativas tributarias vigentes; Identificar riesgos fiscales que podrían derivar en sanciones o ajustes por parte de la autoridad tributaria; Evaluar el correcto uso de deducciones, depreciaciones, beneficios tributarios y otros factores que afectan el cálculo del impuesto; Emitir un informe de hallazgos y recomendaciones para corregir posibles errores o mejorar procesos.

En ese sentido, NO se acoge lo solicitado por el participante.

Sin embargo, con la finalidad de propiciar la participación de más postores se agrega a los servicios considerados como similares los siguientes:

- Revisión o auditoría tributaria de impuestos a la renta a empresas públicas y/o privadas del sector eléctrico.
- Asesoría o consultoría en cumplimiento tributario para empresas públicas y/o privadas del sector eléctrico.
- Auditoría financiera con enfoque en el cálculo del impuesto a la renta para empresas públicas y/o privadas del sector eléctrico.
- Revisión de beneficios tributarios aplicados a empresas públicas y/o privadas del sector eléctrico.
- Servicios de fiscalización o defensa tributaria para empresas públicas y/o privadas del sector eléctrico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

- Servicios de revisión de impuesto a la renta a empresas públicas o privadas del sector eléctrico.
- Revisión o auditoría tributaria de impuestos a la renta a empresas públicas y/o privadas del sector eléctrico.
- Asesoría o consultoría en cumplimiento tributario para empresas públicas y/o privadas del sector eléctrico.
- Auditoría financiera con enfoque en el cálculo del impuesto a la renta para empresas públicas y/o privadas del sector eléctrico.
- Revisión de beneficios tributarios aplicados a empresas públicas y/o privadas del sector eléctrico.
- Servicios de fiscalización o defensa tributaria para empresas públicas y/o privadas del sector eléctrico.

**Entidad convocante :** EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.  
**Nomenclatura :** AS-SM-35-2024-SAN GABAN S.A.-4  
**Nro. de convocatoria :** 4  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** REVISIÓN DE LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA 2024, 2025 Y 2026 PARA SAN GABÁN SA

---

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-SAN GABAN S.A.-4  
Nro. de convocatoria : 4  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REVISIÓN DE LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA 2024, 2025 Y 2026 PARA SAN GABÁN SA

Ruc/código :	20601028035	Fecha de envío :	05/12/2024
Nombre o Razón social :	G & M CONSULTING ASSOCIATES S.A.C.	Hora de envío :	00:08:01

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

El proceso ha sido declarado desierto en más de 2 oportunidades, lo que claramente vulnera el principio de eficacia y genera mayores costos en la contratación a cargo de la entidad. Este es un claro indicador de que el mercado considera que los requerimientos son excesivos para el servicio requerido y reduce innecesariamente la pluralidad de postores. Atendiendo esta situación, conforme al principio de eficacia, competencia y pluralidad de postores, solicitamos lo siguiente:

(i) Retirar el requisito de grado académico de magister o maestro en tributación. Si se exige una experiencia de más de 8 años, no se justifica exigir que el experto tenga grado o maestría en tributación. En todo caso, que se proceda a asignar puntajes mayores si el experto cuenta con estos grados.

(ii) Retirar el requerimiento de capacitación de 30 horas lectivas en NIC 12. Nuevamente, si se exige una experiencia de más de 8 años en el experto, esta capacitación únicamente podría servir para incrementar puntos del postor, pero no debería ser excluyente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios de la contratación pública.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: por ser una actividad especializada es importante contar con un profesional idoneo para este tipo de servicio; por lo tanto, se mantiene lo establecido en las bases respecto a los requisitos académicos y capacitación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null